

Formalizan ampliaciones de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del año fiscal 2008 para los pliegos del Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 057-2008-EF/76.01

Lima, 6 de octubre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 establece en su Cuadragésima Segunda Disposición Final que la aprobación del Calendario de Compromiso se sujeta a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada que aprueba la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, es necesario aprobar la formalización de las ampliaciones de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del año fiscal 2008, de los Pliegos del Gobierno Nacional y los pliegos del Gobierno Regional, desagregado a nivel de Pliego, Categoría del Gasto, Grupo Genérico de Gasto y por Fuentes de Financiamiento;

Que, asimismo, es pertinente consolidar los montos de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del año fiscal 2008, aprobada mediante las Resoluciones Directorales Nºs 026, 037, 039, 041, 042, 043, 049 y 051-2008-EF/76.01, por las distintas Fuentes de Financiamiento; incluido el monto autorizado por la presente Resolución Directoral;

Estando a lo informado por la Dirección de Programación y Evaluación de la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Formalizar las ampliaciones de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del año fiscal 2008 por las distintas Fuentes de Financiamiento para los pliegos del Gobierno Nacional y los pliegos del Gobierno Regional, hasta por la suma de TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 167 820 485,00), de acuerdo al detalle del Anexo Nº 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Establecer los montos consolidados de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada aprobados durante el Tercer Trimestre del año fiscal 2008 mediante las Resoluciones Directorales Nºs 026, 037, 039, 041, 042, 043, 049 y 051-2008-EF/76.01, por las distintas Fuentes de Financiamiento, así como el monto indicado en el artículo precedente, transferidos al Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de acuerdo al detalle del Anexo Nº 2 de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

**LEY Nº 29142 DEL PRESUPUESTO DEL
SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2008
PREVISION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA
TERCER TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 20080
TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN NUEVOS SOLES)**

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 057-2008-EF/76.01

ANEXO Nº 1

GOBIERNO NACIONAL	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	690 218 410	81 736 804	946 631 944	1 718 587 158
GASTOS DE CAPITAL	120 476 036	187 526 930	56 809 385	364 812 351
SERVICIO DE LA DEUDA	346 135 021	8 813 324	431 178 600	786 126 945
TOTAL	1 156 829 467	278 077 058	1 434 619 929	2 869 526 454
GOBIERNOS REGIONALES	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	3 000 000		44 828 855	47 828 855
GASTOS DE CAPITAL	36 070 551		214 394 625	250 465 176
TOTAL	39 070 551		259 223 480	298 294 031
TOTAL GENERAL	1 195 900 018	278 077 058	1 693 843 409	3 167 820 485

ANEXO Nº 2

GOBIERNO NACIONAL	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	2 831 501 628	1 710 699 554	2 921 591 227	7 463 792 409
GASTOS DE CAPITAL	639 946 889	438 187 107	739 384 040	1 817 518 036
SERVICIO DE LA DEUDA	807 256 550	744 317 237	929 105 202	2 480 678 989
TOTAL	4 278 705 067	2 893 203 898	4 590 080 469	11 761 989 434
GOBIERNOS REGIONALES	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	802 985 062	706 986 568	809 437 040	2 319 408 670
GASTOS DE CAPITAL	224 336 848	162 055 308	500 159 915	886 552 071
SERVICIO DE LA DEUDA			1 250 163	1 250 163
TOTAL	1 027 321 910	869 041 876	1 310 847 118	3 207 210 904
TOTAL GENERAL	5 306 026 977	3 762 245 774	5 900 927 587	14 969 200 338